En la Ciudad de Jaen a
Febrero de mil y seiscientos y veinte y tres años
Sabado Cabalga de Asumpcion Alcalde ordi-
nario a saber (ausente Pedro Lopez de Ubeda al
Justicia mayor de estos dichos que trae el Alcal-
de mayor por ausencia del Alcalde mayor
el Bachiller Valderrama alcalde mayor Miguel de
Moreyra de Moreyra alcalde y de Sebastian de Ubeda
de Juan de Espinosa
de Juan de Sebastian de Asumpcion Regidores
de Antonio Ruiz de Molina Sevilla de Molina mayor
de Rodrigo Alonso Sanchez de Asumpcion mayor
domo Rodrigo de Ortega de Benavides Felipe
Sierra Regidores Jose Juan Sanchez de Molina y
Antonio de Asumpcion mayordomo y

La Ciudad mando que en la causa que se sigue en este
Juzgado entre Pedro Lopez de Ubeda y Juan Sanchez de Molina
y Sebastian de Asumpcion mayordomo sobre agustin que
son mayordomos que fueron desta Ciudad de diez y siete
mil y seiscientos y diez y seis años de dos pipas de
vino que se dicen tener de mas de la cuenta que
se siguen en este juzgado = mando se pague lo que
se siguiere a mayordomo no se pague lo demas

En este dicho dia mes y año dicho yo el escribano
Pedro Lopez de Ubeda Alcalde ordinario de esta Ciudad
Juan Sanchez de Molina y Sebastian de Asumpcion mayordomo
de esta Ciudad en virtud de la Provision de Su Magestad
de Vuestras Mercedes de Vuestra Real Audiencia
que Dios guarde y en cumplimiento de lo mandado
por Vuestras Mercedes en el auto de suso contenido
Pedro Lopez de Ubeda Alcalde ordinario mando traer
ante mi el escribano y Juan Sanchez de Molina y Sebastian
de Asumpcion mayordomo de esta Ciudad
Pedro Lopez de Ubeda Alcalde ordinario mando traer
ante mi el escribano y Juan Sanchez de Molina y Sebastian
de Asumpcion mayordomo de esta Ciudad